

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**

020-2023-MDSJL

Acuerdo de Concejo N°

San Juan de Lurigancho, 26 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha; el Oficio N° 019-2023-MML/GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 10 de enero de 2023; el Informe N° 034-2023-SGTTV-GDE-MDSJL de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, de fecha 06 de febrero de 2023; el Memorando N° 045-2023-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de febrero de 2023; el Memorando N° 181-2023-GDE-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 068-2023-SGTTV-GDE-MDSJL de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad de fecha 13 de marzo de 2023; el Memorando N° 202-2023-GDE-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 16 de marzo de 2023; el Memorando N° 071-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 074-2023-SGTTV-GDE/MDSJL de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, de fecha 20 de marzo de 2023; el Memorando N° 220-2023-GDE-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 23 de marzo de 2023; el Informe N° 079-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de marzo de 2023; el Informe N° 089-2023-SGDICNI-GP/MDSJL de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 17 de abril de 2023; el Memorando N° 128-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe Legal N° 115-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de abril de 2023; el Proveído N° 1187-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal de fecha 20 de abril de 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23 artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



SECRETARIA GENERAL

724



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda e obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L.

03 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN AL REVERSO



Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88 de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Oficio N° 019-2023-MML/GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 10 de enero de 2023, hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo N° 310 de fecha 8 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano aprobó el Formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías; por otro lado señala que el convenio faculta a los municipios distritales para que fiscalicen el transporte de carga que transita por su distrito y así verificar que dichos vehículos realicen una actividad formal, cumplan las ordenanzas vigentes y permitan brindar seguridad a los peatones, ciclistas y conductores de otro tipo de modalidad. Asimismo, el convenio incluye la capacitación a los inspectores de su comuna, para lograr la acreditación que permitirá imponer actas de control, al mismo tiempo considera la participación en las multas que sean canceladas por los infractores, lo cual permitirá fortalecer el trabajo de sus inspectores;



Que, el presente proyecto de convenio, se enmarca dentro de la normativa mencionada en la base legal, guardando concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, es procedente poder celebrar un Convenio de esta naturaleza con Municipalidad Metropolitana de Lima, puesto que, coadyuvará en el ordenamiento del transporte de carga y/o mercancías dentro de la jurisdicción de nuestro distrito a través del apoyo a las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores, tanto en el campo como en el gabinete;



Que, por otro lado, en la tercera cláusula del convenio, se colige los compromisos de las partes, por lo que las unidades orgánicas de la municipalidad, han emitido sus informes técnicos correspondientes, indicando su opinión favorable para su celebración, dichas oficinas son: la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación, Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, y Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional;



Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA", el mismo que deber ser aprobado por el Concejo Municipal por estar acorde al marco normativo vigente y dentro de su competencia establecida en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



#724



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L. 03 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**

Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDSJL



Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



Artículo 1.- APROBAR la Celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA", el cual consta de doce (12) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación, Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, y Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



Faint, illegible text at the top of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

03 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

